



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077 -2023-CM-MPC

Calca, 19 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la propuesta de suscripción de Adenda N° 01 al Convenio N° 06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE, y;

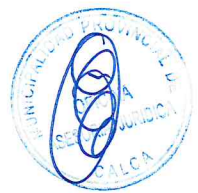


CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;



Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, precisando en su Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4.- Las entidades pueden celebrar convenios





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, un Convenio en forma general, se define como un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas, a través de la firma de convenios específicos. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, el Artículo 9º, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, precisa la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y el Artículo 41º de la citada ley señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Finalmente, el Artículo 20º, numeral 23 establece que una de las atribuciones del alcalde, es celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en fecha 21/06/2023 la Municipalidad Provincial de Calca y el Plan de Mejoramiento de Sierra y Selva - Plan Meriss, suscribieron el Convenio N° 06-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, cuyo objeto del convenio es unir esfuerzos interinstitucionales entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco". Asimismo, en su clausula octava (de la adenda) precisa que cualquier modificación, restricción o ampliación al Convenio, que las partes estimen por conveniente, se efectuará mediante Adenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente convenio;

Que, mediante el Informe N° 040-2023-GR-Cusco-Meriss/Direct/Coor.EstudiosCcochoq/Ago, de fecha 23/10/2023, el Ing. Américo Garzón Quihue - Coordinador de Estudios Ccochoq – Calca de Plan Meriss, solicita al Director de Estudios de Plan Meriss, la modificación al cuadro analítico del Convenio institucional N° 006-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, mediante una ADENDA del proyecto de riego "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco", dichas modificaciones se basan a la necesidad del estudio y al análisis técnico, en coordinación con los evaluadores y la dirección de estudio, por ello es necesario realizar una ADENDA;

Que, según Informe N° 019-2023 GR-CUSCO/MERISS/DIREST/MJQ, de fecha 20/11/2023, la Econ. Mariela Jururo Quispe - Formador – Evaluador de PI – Dirección de Estudios de Plan Meriss, solicita al Director de Estudios de Plan Meriss la modificación del cuadro analítico del estudio de Pre inversión del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco", precisando que se está reconsiderando la modificación del presupuesto analítico del convenio vigente, el cual se ajusta a los requerimientos del estudio de preinversión que se está llevando a cabo con el equipo de trabajo, dicho proyecto de Inversión está incluido en la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026 del Gobierno Regional Cusco. Este proceso se está desarrollando bajo el marco normativo del Decreto Supremo N° 1432, que modifica al Decreto Legislativo N° 1252, el cual establece el Sistema Nacional de Inversión Pública y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que establece la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante el Informe N° 332-2023-GR-CUSCO/MERISS/DIREST de fecha 20/11/2023, el Ing. Percy M. Bombilla Aragón - Director de Estudios de Plan Meriss (e), solicita modificación del cuadro analítico del estudio de preinversión del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco”, señalando al respecto que se cuenta con un nuevo desglose del presupuesto analítico, el cual se ajusta a los requerimientos del estudio, sin variar el presupuesto del Convenio N°06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE, cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante Oficio N° 691-2023-GR-CUSCO/MERISS/DE de fecha 22/11/2023, el Ing. Lucho Salcedo Cáceres - Director Ejecutivo de Plan Meriss, teniendo en cuenta el informe anterior, solicita a la Municipalidad Provincial de Calca, la revisión y aprobación correspondiente del desagregado presupuesto analítico modificado del estudio de preinversión del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco”;

Que, mediante el Informe N° 0274-2023/MPC/OPYP/UF/JHLE de fecha 27/11/2023, el Ing. Joaquín Hugo Loaiza Espejo - Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Calca, remite al Ing. Milton M. Jiménez Quispe – Gerente Municipal de la MPC, opinión técnica respecto a la solicitud de modificación del cuadro analítico del Convenio N° 06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE; por el cual concluye que el monto a aportar del convenio vigente por parte de la Municipalidad Provincial de Calca, con el monto de la modificación del nuevo cuadro analítico es el mismo por un monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), en ese entender la propuesta de modificación es la misma y la concepción es la misma, por tanto se aprueba la modificación del cuadro analítico propuesta por el PLAN MERISS;

Que, mediante Oficio N° 419-2023-GM-MPC de fecha 30/11/2023, el Ing. Milton M. Jiménez Quispe - Gerente Municipal de la MPC, remite oficio con opinión favorable y aprueba la modificación del cuadro analítico propuesta por el PLAN MERISS, considerando que el Convenio está vigente, de modo que la modificación del cuadro analítico no afecta el monto inicial de S/500.000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) y la concepción es la misma. Por lo tanto, se aprueba la modificación del cuadro analítico sin incremento presupuestal, en el marco del Convenio N°06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE;

Que, mediante el Informe N° 024-2023 GR-CUSCO/MERISS/DIREST/MJQ de fecha 12/12/2023, la Econ. Mariela Jururo Quispe, en calidad de Formador – Evaluador de PI – Dirección de Estudios de Plan Meriss, presenta al Director de Estudios del plan Meriss, la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N° 06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE, para el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco”, para lo cual adjunta la propuesta de Adenda N° 01 al referido convenio, identificado con el código de idea N°107254; precisando que para la suscripción de la adenda propuesta se debe adjuntar el acuerdo de concejo municipal según lo establecido por el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 359-2023-GR-CUSCO/MERISS/DIREST de fecha 12/12/2023, el Ing. Percy M. Bombilla Aragón - Director de Estudios del Plan Meriss (e) remite la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N°06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE al Director Ejecutivo del Plan Meriss, para el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco”, quien recomienda que es necesario elaborar una adenda al convenio para la modificación del cuadro del analítico;





Que, mediante Oficio N° 799-2023-GR-CUSCO/MERISS/DE, de fecha 13/12/2023, el Ing. Lucho Salcedo Cáceres - Director Ejecutivo de Plan Meriss, remite a la Municipalidad Provincial de Calca, la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N° 06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE, para el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento de Cusco". Asimismo, la presente adenda tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2023; toda vez que por motivos de fuerza mayor, por los hechos climáticos de las lluvias intensas que dificultan la realización de los trabajos de campo, esto ha generado la necesidad imperiosa de la contratación de personal para el cumplimiento de dichas metas programadas.

Que, según el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 17.- la institución de la eficacia anticipada del acto administrativo en la forma siguiente: 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En cuanto a supuesto de hecho para retrotraer esta actuación administrativa al 01 de diciembre del 2023 se tiene como sustento técnico a una situación de fuerza mayor por los hechos climáticos de las lluvias intensas que dificultan la realización de trabajos de campo, esto ha generado necesidad imperiosa de la contratación de personal para el cumplimiento de dichas metas programadas, más aún no causar retraso en el cumplimiento de las mismas y mucho menos perjuicio a nuestra institución.

Que, mediante Opinión Legal N° 0112-2023-GM-MPC/OAJ con Registro N° 5096 de fecha 15/12/2023, el Abg. Danny Castro Escobar - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, de acuerdo a lo expuesto y con la debida justificación normativa, DECLARA PROCEDENTE la suscripción de la "Adenda N° 01 al Convenio N°06-2023-GR CUSCO-MERISS-DE "Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Plan de Mejoramiento de Sierra y Selva-Plan Meriss y la Municipalidad Provincial de Calca, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión de "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento de Cusco", con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2023; teniendo como finalidad la de modificar la CLÁUSULA CUARTA del Convenio N°06-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, con respecto a las OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACION AL CUADRO ANALÍTICO en la formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión con una asignación presupuestal de S/ 1,075.877.00 (Un millón setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles), del cual cofinanciará con un aporte de S/ 575,877.00 (Quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles) del estudio según el analítico de datos por parte PLAN MERISS-GORE CUSCO; y por parte la MPC cofinanciará el costo de formulación del proyecto por la suma de S/ 500.000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), asumiendo el pago directo de las Remuneraciones del personal técnico, obrero, así como bienes y servicios. Los términos y condiciones contenidos en el convenio primigenio que no hayan sido modificados expresamente por la presente adenda, por tanto se mantienen plenas y eficaces;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de diciembre del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de suscripción de Adenda N° 01 al Convenio N° 06-2023-GRCUSCO-MERISS-DE; y luego de un





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por UNANIMIDAD aprobar la Adenda N° 01 al Convenio N° 06-2023-GR CUSCO-MERISS-DE;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 06-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE “Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Plan de Mejoramiento de Sierra y Selva - Plan Meriss y la Municipalidad Provincial de Calca”,** para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión de “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Ccochoq del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco”, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2023.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la Suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional en representación de la entidad municipal.

TERCERO.- ENCARGAR, la ejecución, seguimiento y supervisión de la Adenda N° 01 del convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, demás unidades y áreas pertinentes.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente acuerdo municipal al Plan Meriss del Gobierno Regional del Cusco.

QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Unidad Formuladora
Unidad de Estadística
PLAN MERISS
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

